

FECHA: 02/06/2023

EXPEDIENTE Nº: 1631/2009

ID TÍTULO: 2501152

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria por la Universidad Internacional de La Rioja
Menciones	Mención en Enseñanza de la Lengua Inglesa, Mención en Didáctica de la Religión, Mención en Pedagogía Terapéutica (Educación Especial), Mención en Educación Física, Mención en Educación Musical, Mención en Audición y Lenguaje, Mención en Educación Artística
Universidad solicitante	
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título ha sido evaluado conforme a lo establecido en la Orden ECI/3857/2007 por la que se establecen los requisitos de verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro de Educación Primaria.

### **OBSERVACIÓN**

La memoria no se adapta formalmente al RD822/2021.

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

### 0 - Descripción general

#### Descripción del cambio:

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 4.1, 4.4, 5.1, 6.1 y 10.1) con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican las expresiones en las que aparece "prácticas externas" conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 4.4, 5.1, 6.1 y 7), con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. PRIMERO- Se solicita un aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico, desde las 3300 plazas verificadas hasta 3900 plazas (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de la titulación y el apartado de justificación (2). TERCERO- Se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace al mismo (4.2). Se modifica el apartado para eliminar, al final de este, la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja y se incluye, en su lugar, enlace a la misma. (4.4). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Se actualizan los datos del epígrafe Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Dentro del apartado referido a las actividades formativas, se aprovecha, para revisar la definición de la actividad formativa Tutorías (Trabajo Fin de Grado). En la materia destinada al Trabajo Fin Grado, se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual" (5.1). Dentro del punto 5.4. Sistemas de evaluación se modifica la definición del sistema de evaluación "Examen final" en relación con el control de la identidad de los estudiantes y se eliminan las alusiones a parámetros biométricos del estudiante siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos; siendo los textos resultantes iguales que los de otras muchas titulaciones de UNIR que ya han recibido informe favorable de la Agencia evaluadora. Se realizan cambios en la denominación del siguiente sistema de evaluación: "Evaluación del contenido del TFG" pasa a denominarse "Evaluación del Contenido Individual del TFG" (5.4). En la materia Trabajo Fin de Grado, se revisa el apartado "Observaciones" para incluir información sobre la posibilidad de realizar el TFG de manera grupal (5.5). QUINTO-. Se actualiza el criterio con base en la solicitud de aumento de plazas de nuevo ingreso por curso académico y para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad (6.1). Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se revisa la información para adaptarla a la



realidad actual de la Universidad (6.2). SEXTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para actualizarla con base en la solicitud de aumento de plazas de nuevo ingreso por curso académico y adaptarla a la realidad actual de la Universidad. (7). SÉPTIMO- Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación (10.1).

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se solicita un aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico, desde las 3300 plazas verificadas hasta 3900 plazas.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación.

### 4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se modifica el apartado para sustituir, al final de este, el texto del Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad por un enlace a dicho texto, teniendo en cuenta lo indicado por el Real Decreto 822/2021 respecto a la extensión máxima de las memorias de títulos oficiales, limitada a 10000 palabras.

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:



Se modifica el apartado para sustituir, al final de este, el texto de la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja por un enlace de descarga a la misma teniendo en cuenta lo indicado por el Real Decreto 822/2021 respecto a la extensión máxima de las memorias de títulos oficiales, limitada a 10000 palabras. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Se actualizan los datos del epígrafe Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Dentro del apartado referido a las actividades formativas, se aprovecha, para revisar la definición de la actividad formativa Tutorías (TFG). Dentro del punto 5.4. Sistemas de evaluación se modifica la definición del sistema de evaluación "Examen final" en relación con el control de la identidad de los estudiantes y se eliminan las alusiones a parámetros biométricos del estudiante siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos; siendo los textos resultantes iguales que los de otras muchas titulaciones de UNIR que ya han recibido informe favorable de la Agencia evaluadora. En la materia destinada al Trabajo Fin Grado, se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

El sistema de evaluación "Evaluación del contenido del TFG" pasa a denominarse



"Evaluación del contenido individual del TFG".

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

En la materia Trabajo Fin de Grado, se revisa el apartado "Observaciones" para incluir información sobre la posibilidad de realizar el TFG de manera grupal.

#### 6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado "6.1 Profesorado". Se llevan a cabo cambios en el criterio para ampliar el número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso, manteniendo el compromiso del porcentaje de doctores y doctores acreditados. De este modo, se incrementa el número de profesores pasando de 514 a 614 y la carga docente aumentando de 259070 horas para 3300 estudiantes a 304800,2 horas para 3900 estudiantes. Se actualizan, además, las referencias normativas del apartado. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla según los datos del segundo semestre de 2022. Se añade el epígrafe 6.2.4 Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:



Se revisa la información que compone el PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: Se revisa la información del punto 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, en el que se ajusta el listado de sedes presenciales de exámenes, se actualizan los textos y se eliminan las alusiones a parámetros biométricos del estudiante siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos; siendo los textos resultantes iguales que los de otras muchas titulaciones de UNIR que ya han recibido informe favorable de la Agencia evaluadora. Se revisa la información del punto 7.2.2. Dotación de infraestructuras docentes para adaptarla a los criterios actuales de la Universidad. Se revisa la información del punto 7.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios para actualizarlo. Se revisa la información del punto 7.10 Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas con base en la solicitud del aumento de plazas de nuevo ingreso por curso académico. Se aprovecha para organizar el listado de centros de prácticas ampliado aportándose en el Anexo I (al final del criterio 7), con objeto de facilitar la consulta al mismo. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

#### 10.1 - Cronograma de implantación

##### Descripción del cambio:

Se revisa la información del apartado para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.



DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado

